

48194

ESCANEAR

AYMURA
STRATEGIC CAPITAL

Quito
H. J. C. I. P.

Quito, 12 de septiembre del 2012

Señora
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
Ciudad.-

Superintendencia de
Compañías
13 SET. 2012
CAU

De mis consideraciones:

Por medio de la presente pongo en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía **AYMURA CAPITAL ESTRATEGICO CIA LTDA.**, celebrada el 03 de abril del 2012, resolvió la transferencia de participaciones sociales de la siguiente forma:

1. El socio, **ROBERT ANTHONY WRIGHT ENZ** cede y transfiere a favor de **JUAN CARLOS GALLEGOS HAPPLE**, la cantidad de (200) participaciones, de valor nominal US\$ 1 cada una, por un valor total de US\$ 200,00.

Como consecuencia de esta transferencia de participaciones el capital social de la Compañía **AYMURA CAPITAL ESTRATEGICO CIA LTDA.**, de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 400,00), queda distribuido de la siguiente manera:

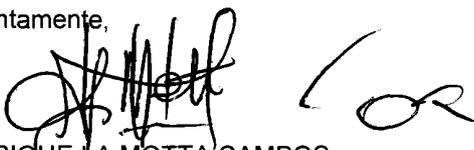
- i.- El socio **ENRIQUE LA MOTTA CAMPOS**, propietario de (200) participaciones sociales iguales e indivisibles de valor nominal US\$ 1 dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de US\$ 200,00 dólares de los Estados Unidos de América.
- ii.- El socio **JUAN CARLOS GALLEGOS HAPPLE**, propietario de (200) participaciones sociales iguales e indivisibles de valor nominal US\$ 1 dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de US\$ 200,00 dólares de los Estados Unidos de América.

Para los fines legales pertinentes, adjunto la tercera copia certificada de la Escritura Pública de la Transferencia de Participaciones referida, celebrada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, Dr. Remigio Poveda Vargas, el 26 de julio del 2012, marginada en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 8 de agosto del 2012, al margen de la inscripción correspondiente a la Constitución de la compañía **AYMURA CAPITAL ESTRATEGICO CIA LTDA.**

Sin otro particular me suscribo.

Notificaciones que me correspondan las recibiré en Av. "Amazonas 4080" y "Naciones Unidas", edificio "Puerta del Sol", 4º. piso, de esta ciudad de Quito.

Atentamente,


ENRIQUE LA MOTTA CAMPOS
VICEPRESIDENTE EJECUTIVO
AYMURA CAPITAL ESTRATEGICO CIA LTDA.

Ingresado cesión
de participaciones
19/09/2012
F

NOTARÍA DÉCIMO SÉPTIMA

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA AYMURA CAPITAL

ESTRATEGICO CIA. LTDA

OTORGADA POR:

SR. ROBERT ANTHONY WRIGHT ENZ

A FAVOR DE

SR. JUAN CARLOS GALLEGOS HAPPLE

CUANTÍA: USD.\$/. 200,00

HJML

FAC No. 171202

1

DI 4 COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día **JUEVES VEINTE Y SEIS DE JULIO DEL DOS MIL DOCE**, ante mí **Doctor REMIGIO POVEDA VARGAS**, NOTARIO PÚBLICO DÉCIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO, comparecen a la celebración de la presente Escritura Pública por una parte, por sus propios derechos el señor **ROBERT ANTHONY WRIGHT ENZ**, de estado civil soltero, parte a la que se le podrá denominar el Cedente; y por otra parte, por sus propios derechos, el señor doctor **JUAN CARLOS GALLEGOS HAPPLE**, de estado civil casado a quien se le podrá denominar el Cesionario. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil antes anotados, domiciliados en esta ciudad de Quito; hábiles cual en derecho se requiere para contratar y obligarse, a quienes de conocerles por sus documentos de identificación que me presentan doy fe; previamente cumplidos con todos los requisitos legales del caso y con el fin de que se eleve a escritura pública, me entregan la siguiente minuta que transcrita íntegramente a continuación dice:

“SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría a mi cargo,



sírvase incorporar la presente de transferencia de participaciones de la Compañía **AYMURA CAPITAL ESTRATEGICO CIA. LTDA.**, de conformidad a las siguientes cláusulas:**PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública: Por una parte, por sus propios derechos el señor Robert Anthony Wright Enz de estado civil soltero, parte a la que se le podrá denominar el Cedente. Por otra parte, y por sus propios derechos, el señor doctor Juan Carlos Gallegos Happle de estado civil casado a quien se le podrá denominar el Cesionario. Los comparecientes son mayores de edad, de estado civil antes señalados, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito, hábiles cual en derecho se requiere para contratar y obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Mediante escritura pública celebrada en Quito, el veinte (20) de diciembre de dos mil diez (2010), ante el Doctor Remigio Poveda Vargas, Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, e inscrita el catorce (14) de enero de dos mil once (2011) en el Registro Mercantil., se constituyó la compañía **AYMURA CAPITAL ESTRATEGICO CIA. LTDA.** **TERCERA: RESOLUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.** La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía **AYMURA CAPITAL ESTRATEGICO CIA. LTDA.**, reunida el tres de abril del dos mil doce, resolvió con el consentimiento unánime de todos los socios y por tanto de la totalidad del capital social, Autorizar al socio Robert Anthony Wright Enz, para que transfiera la totalidad de las participaciones sociales que les pertenecen de la compañía **AYMURA CAPITAL ESTRATEGICO CIA. LTDA.** a favor del señor doctor Juan Carlos Gallegos Happle en la forma determinada en dicha acta en concordancia con lo establecido en la cláusula cuarta de este instrumento. **CUARTA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes expuestos y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía **AYMURA CAPITAL ESTRATEGICO CIA. LTDA.**, referida en la cláusula precedente, el señor Robert Anthony Wright Enz transfiere doscientas (200) participaciones sociales, de valor un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de doscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 200) a favor del señor doctor Juan Carlos Gallegos Happle; El Cesionario

acepta la transferencia de las participaciones sociales cedidas en la forma antes detallada, que se realiza a su favor por parte del socio Cedente. **QUINTA: DISTRIBUCION DEL CAPITAL SOCIAL.**- Como consecuencia de esta transferencia de participaciones el capital de la Compañía de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 400), queda distribuido de la siguiente manera: (i) Enrique La Motta Campos, propietario de doceintas (200) participaciones, de valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1) cada una, por un valor total de dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 200); (ii) Juan Carlos Gallegos Happle, propietario de doscientas (200) participaciones, de valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1) cada una, por un valor total de doscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 200); **SEXTA: ACEPTACION.**- Cedente y Cesionario dejan constancia expresa de su aceptación y consentimiento en la realización de esta transferencia de participaciones. El Cesionario manifiesta además que se halla conforme con este acto y sus consecuencias de orden legal, por tanto declara que no tiene reclamo alguno que formular en lo posterior por este concepto. Los certificados correspondientes se emitirán de acuerdo a la Ley. **SEPTIMA: MARGINACION.**- De la presente transferencia de participaciones, se sentará razón al margen de la inscripción del Mercantil del Cantón Quito, de fecha catorce (14) de enero de dos mil once (2011), referente a la constitución de la compañía **AYMURA CAPITAL ESTRATEGICO CIA. LTDA.**, así como al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de fecha veinte (20) de diciembre de dos mil diez (2010), en el respectivo protocolo de la Notaria Décimo Séptima del Cantón Quito y se sentará razón de estas marginaciones en la presente escritura pública de transferencia de participaciones.-Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de la presente escritura."- **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal; y, que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que esta firmada por el Doctor Juan Carlos Gallegos Happle., afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo el número tres mil quinientos cincuenta y cinco (3555).

3

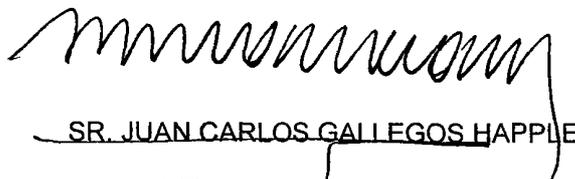


celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que le fue los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy FE.-



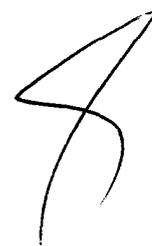
SR. ROBERT ANTHONY WRIGHT ENZ

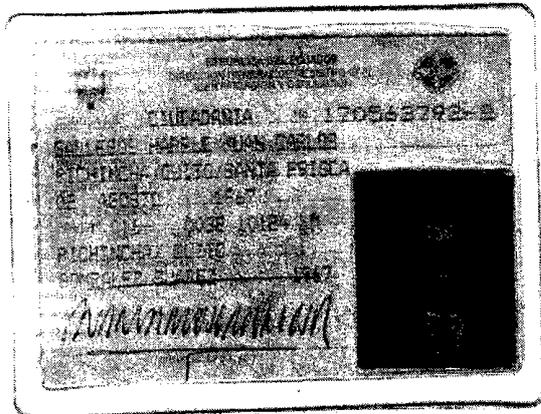
C.C. 0910281526



SR. JUAN CARLOS GALLEGOS HAPPLE

C.C. 1705637922





**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA AYMURA CAPITAL ESTRATEGICO CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, a 03 de abril de 2012, a las 10h30, en el inmueble ubicado en la avenida Amazonas 4080, y Naciones Unidas, comparecen a la Junta General Extraordinaria de Socios los señores:

- Sr. Enrique La Motta Campos , propietario de 200 participaciones, de valor nominal US\$ 1 cada una, por un valor total de US\$ 200;
- Sr. Robert Wright Enz, propietario de 200 participaciones, de valor nominal US\$ 1 cada una, por un valor total de US\$. 200.

Preside la Junta el señor Robert Wright Enz como Vicepresidente, y actúa en calidad de Secretario el señor Enrique la Motta en su calidad de Vicepresidente Ejecutivo.- El Presidente pide que por Secretaría se constate el quórum. El Secretario informa que se encuentra presente el cien por ciento del capital social de la compañía. En razón de que está presente todo el capital pagado de la compañía y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías, la totalidad de los Socios resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal, a fin de tratar el siguiente orden del día:

- 1.- **AUTORIZACIÓN DE SOCIOS PARA CEDER PARTICIPACIONES.**
- 2.- **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.**
- 3.- **CONOCIMIENTO DE RENUNCIA DEL VICEPRESIDENTE.**
- 4.- **DESIGNACIÓN DEL VICEPRESIDENTE.**

UNO.- AUTORIZACIÓN DE SOCIOS PARA CEDER PARTICIPACIONES.- Toma la palabra el socio señor Robert Wright Enz y manifiesta a la Junta General que es su deseo, el ceder y transferir la totalidad de las participaciones sociales que le pertenecen de la compañía **AYMURA CAPITAL ESTRATEGICO CIA. LTDA.**, al señor doctor Juan Carlos Gallegos Happle, por consiguiente solicita a la Junta General la respectiva **Autorización** para transferir dichas participaciones. La Junta General con el consentimiento unánime de todos los socios y por tanto de la totalidad del capital social de la compañía, **AUTORIZA**, al socio Robert Wright Enz, para que ceda y transfiera 200 participaciones sociales que son de su propiedad, conforme ha solicitado.

DOS.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- Una vez que la Junta General, autorizó al socio solicitante, para que transfiera sus participaciones sociales; este, cede y transfiere a Juan Carlos Gallegos Happle, quien adquiere la cantidad de 200 participaciones sociales de valor nominal US\$ 1 dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de US\$ 200 dólares de los Estados Unidos de América;

Con esta transferencia de participaciones, el capital social de la compañía, queda conformado de la siguiente manera:

- (i) Enrique La Motta Campos , propietario de 200 participaciones, de valor nominal US\$ 1 cada una, por un valor total de US\$ 200;
- (ii) Juan Carlos Gallegos Happle, propietario de 200 participaciones, de valor nominal US\$ 1 cada una, por un valor total de US\$ 200;

De igual manera la Junta procede a autorizar al representante legal, para que realice todos los trámites necesarios para la legalización de esta cesión de participaciones, y emitir los nuevos certificados de participación.

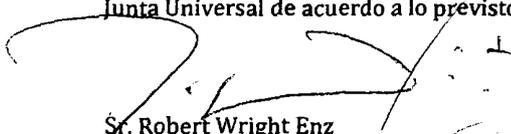
TRES.- CONOCIMIENTO DE RENUNCIA DEL VICEPRESIDENTE.- Toma la palabra el señor Robert Wright Enz, y da a conocer a la Junta General, su voluntad de renuncia en forma irrevocable a cargo de Vicepresidente, por motivos de carácter personal. La Junta luego de varias deliberaciones,

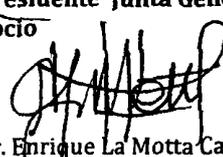


decide por unanimidad aceptar la renuncia propuesta por el señor Robert Wright Enz al cargo de Vicepresidente de la compañía.

CUATRO.- DESIGNACIÓN DEL VICEPRESIDENTE.- Toma la palabra el secretario de la Junta, y manifiesta que como consecuencia de lo aprobado en el numeral anterior, es necesario designar un nuevo Vicepresidente, por lo que, pone en consideración de la Junta el nombre del señor Iván Nicholls Landes Guerrero como persona idónea y con la suficiente experiencia para el desempeño del cargo. La Junta General, luego de varias deliberaciones decide por unanimidad designar al señor Iván Nicholls Landes Guerrero como Vicepresidente de la compañía.

Sin haber otro punto de que tratar y luego de 60 minutos de receso para la redacción de esta acta, se reinstala la sesión, se da lectura al acta, la cual es aprobada por unanimidad sin modificaciones.- Se levanta la sesión, a las 12h00, firmando para constancia todos los socios por tratarse de una Junta Universal de acuerdo a lo previsto en la Ley de Compañías.-


Sr. Robert Wright Enz
Presidente Junta General
Socio


Sr. Enrique La Motta Campos
Socio
Secretario Junta General



Dr. Remigio Poveda Vargas

Se otorgó, ante mí el Notario la presente escritura pública de: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA AYMURA CAPITAL ESTRATEGICO CIA. LTDA., otorgada por: SR. ROBERT ANTHONY WRIGHT ENZ, a favor de: SR. JUAN CARLOS GALLEGOS HAPPLE; y, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en la ciudad de Quito, al treinta de julio del dos mil doce.


DR. REMIGIO PAVEDA VARGAS
NOTARIO DÉCIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO



Notaria 17


NOTARIA DÉCIMO SÉPTIMA
Soytis y Duceit Eq.
Dr. Remigio Poveda V.

Notaria Décimo Septima
Quito, D.M.



Dr. Remigio Poveda Vargas

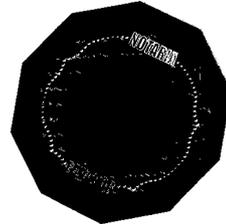
RAZON: Con esta fecha tomo nota al margen en la escritura matriz de: CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA AYMURA CAPITAL ESTRATEGICO CIA. LTDA., otorgada en esta Notaria, el veinte de diciembre del dos mil diez, de su escritura pública de: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE ESTA COMPAÑIA, otorgada por: SR. ROBERT ANTHONY WRIGTH ENZ, a favor de: SR. JUAN CARLOS GALLEGOS HAPPEL, celebrada en esta Notaria, el veintiséis de julio del dos mil doce.- Quito a, dos de agosto del dos mil doce.



Notaria 17

DR. REMIGIO POVEDA VARGAS

NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dr. Remigio Poveda V

Notaria Décimo Séptima
Quito, D.M.



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **148** del REGISTRO MERCANTIL de catorce de enero del dos mil once, a fs. **135**, Tomo **142**, correspondiente a la compañía **“AYMURA CAPITAL ESTRATÉGICO CIA. LTDA.”**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones, otorgada el veintiséis de julio del dos mil doce, ante la Notaria Décimo Séptima del Cantón Quito, ocho de agosto del dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

c.t/

